



**RESOLUCIÓN No SNMLCF-DG-2017-016**  
**Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre**  
**Directora General**  
**Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

**CONSIDERANDO**

- Que**, el artículo 12 del Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, establece: *“Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera...”*;
- Que**, el artículo 13 del referido reglamento, manifiesta: *“El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses será nombrado por el Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar legalmente al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; (...) 4. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense 5. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de creación, supresión y regulación de las tasas por servicios, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración del Servicio; (...)”*;
- Que**, con Decreto 987 de 8 de abril del 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, designa a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- Que**, el 4 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas transfirió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte del presupuesto prorrogado para el año en curso, la cantidad de USD. 2.280.075,83 (Dos millones doscientos ochenta mil setenta y cinco con 83/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América); 



**Que**, con la planificación aprobada y en el marco de la coordinación interna para definir las necesidades institucionales se ha elaborado el PAC en el USHAY - Módulo facilitador para la contratación pública;

**Que**, el día viernes 27 de enero de 2017, en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Acta No. 001-2017, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal en función de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas el 04 de enero del presente año;

**Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0006-M, de 01 de febrero de 2017 el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento que como consta en Acta No. 001-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal;

**Que**, mediante memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0032-M, de 2 de febrero de 2017, Magíster Diego Rueda Albuja, Responsable Administrativo Financiero, solicita al área de asesoría jurídica la elaboración de la Resolución mediante la cual la Directora General, aprueba la modificación del PAC Institucional publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado el día 13 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual correspondiente;

**Que**, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-04, de 03 de febrero de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC;

**Que**, con oficio Nro. 0783-2017-SDTC-PJ de 06 de marzo de 2017, el Coronel de Policía Roosevelt Campos, Subdirector Técnico Científico de la Policía Nacional, entre otras, remite la creación de necesidad para la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF";

**Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0133-M de 13 de marzo de 2017, el Ing. Patricio Álvarez, Responsable Administrativo, solicitó al Responsable Administrativo Financiero, Responsable de Planificación y Especialista de



Contratación Pública que se emita la certificación presupuestaria, aval POA y certificación PAC respectivamente, por un valor de USD 78.000,00;

**Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0053-M de 13 de abril de 2017, el Ing. Patricio Álvarez, Responsable Administrativo, solicitó al Responsable de Planificación la actualización de actividad en POA 2017.

**Que**, mediante oficio No. SNMLCF-UPGE-2017-0001-O de 27 de abril de 2017 el Responsable de Planificación responde acerca de la actualización POA 2017 al Ing. Patricio Álvarez, Responsable Administrativo.

**Que**, mediante memorando No. SNMLCF-UPGE-2017-0058-M de 28 de abril de 2017, el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación del SNMLCF, emitió el aval POA para la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF" por un valor de 78.000,00 incluido IVA;

**Que**, mediante oficio Nro. SNAP-DNGE-2017-0179-O de 28 de abril de 2017, el Director Nacional de Gobernanza Electrónica de la Secretaría Nacional de la Administración Pública SNAP, emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos de actores claves, perfil del proyecto, especificaciones técnicas, análisis de costos.

**Que**, mediante Memorando No. SNMLCF-UAF-2017-0244-M de 02 de mayo de 2017 y mediante certificación presupuestaria No. 44 de 02 de mayo de 2017, el Responsable Administrativo Financiero certificó una asignación de USD 78.000,00 incluido el 14% del IVA, con cargo a la partida No. 01 00 000 001 530701 1701 001 0000 0000 Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas;

**Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0247-M de 02 de mayo de 2017, el Especialista de Contratación Pública del SNMLCF, certifica que la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF" consta en el Plan Anual de Contratación 2017;

**Que**, el presupuesto referencial asciende a USD 68.421,05 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin



incluir el 14% del IVA, con un plazo de ejecución de 8 días hábiles a partir de la firma del contrato;

**Que,** mediante memorando No. SNMLCF-UAF-2017-0274-M, de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por el ingeniero Patricio Fernando Álvarez Chávez, Responsable Administrativo, sugiere el tipo de contratación aplicable al presente proceso mediante “Régimen Especial – Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único”, a fin de que la Unidad de Asesoría Jurídica valide el tipo de contratación y pliegos del proceso No. RE-BSU-SNMLCF-005-2017, para la “ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF”;

**Que,** con memorando No. SNMLCF-UAJ-2017-0010-M de 09 de mayo de 2017, el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite su conformidad con el tipo de contratación sugerida por la Unidad Administrativa para el proceso de contratación pública No. RE-BSU-SNMLCF-005-2017 y los pliegos puestos a su consideración por estar de acuerdo a la normativa legal vigente;

**Que,** el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece el procedimiento para las adquisiciones mediante Régimen Especial de Repuestos y Accesorios;

**Que,** el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece la procedencia de la contratación de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único: “Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”;

**Que,** la disposición transitoria cuarta del D.E. 759-29015, establece: “El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos programas, proyectos y servicios que hayan estado ejecutándose por la Fiscalía General del Estado o por el Ministerio del Interior, en materia de medicina legal y ciencias forenses”;

**Que,** se hace necesario para el cumplimiento a la disposición transitoria cuarta, citada, que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ejecute los



procedimientos de contratación pública necesarios y previstos en el PAC, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y,

**Que**, en el presente caso el procedimiento de contratación No. RE-BSU-SNMLCF-005-2017, para la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF", se encuentra apegado al Régimen Especial establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para los casos de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único;

En ejercicio de sus facultades legales la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Régimen Especial No. RE-BSU-SNMLCF-005-2017 para la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF", con un presupuesto referencial de USD \$ 68.421,05 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) si incluir el 14 % del IVA.

**Art. 2.-** Disponer el inicio del procedimiento de contratación pública No. RE-BSU-SNMLCF-005-2017 por Régimen Especial para la "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EN COMPONENTES PARA CUATRO (4) ESTACIONES DE MEJORAMIENTO DE IMÁGENES DEL SISTEMA TRI SUITE, DE LA SECCIÓN AUDIO, VIDEO Y AFINES DEL SNMLCF".

**Art. 3.-** Invitar a la compañía SOLUCIONES GLOBALES & REPRESENTACIONES ALPHERATZ CÍA. LTDA., con RUC 1792519144001, a fin de que presente su oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 4.-** Disponer a la Especialista de Contratación Pública del SNMLCF, la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. 



**Art. 5.-** Designar la comisión técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que quedará conformada de la siguiente forma:

- A la ingeniera Amanda Cevallos, en calidad de delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la comisión;
- Al Mayor de Policía Dr. Carlos Alfonso Perugachi Betancourt del área requirente;
- Al Licenciado Andrés Edmundo Merlo Rivadeneira, Capitán de la Policía, profesional afín al objeto de contratación.

Actuará en calidad de secretario de la comisión técnica, el ingeniero Robert Javier Vela Zurita, Especialista de Contratación Pública del SNMLCF.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La presente resolución es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de mayo de 2017.

**Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre**  
Directora General

**Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Aprobado por:	Irene Roca - Asesora Jurídica	
Revisado por:	Patricio Álvarez - Responsable Administrativo	
Elaborado por:	Jorge Rojas - Responsable Jurídico	